CONTRATO 08/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 007/2017

Entre la Vicepresidencia de la República, domiciliada en las calles Juan E. O´Leary Nº 222 y Presidente Franco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Vicepresidencia de la República, Abog. **Santiago dos Santos**, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y la otra firma **INSUSERV** de **Fabiola Magdalena Ruíz Díaz** con RUC Nº 2917633-6, domiciliada en las calles Mayor Isidoro Jara Cardozo e / Palo Santo – Barrio San Blas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Fabiola Magdalena Ruíz Díaz**, con Cédula de Identidad N° 2.917.633, denominada en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

2. **LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**
   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) La oferta del Proveedor;
   e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   f) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N 326.037.

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2017	1	*1*	*0*	0	*240*	*10*	*1*	*99*	*10.000.000*
2018	1	*1*	*0*	0	*240*	*10*	*1*	*99*	*10.000.000*

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2017, convocado por la Vicepresidencia de la República - Unidad

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

INSUSERV Soluciones Generales
VENTA SERVICIO TÉCNICO DE EQUIPOS DE OFICINA

CONTRATO 08/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 007/2017

Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución VPR_Nº 68/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 5: Mantenimiento FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN SAMSUNG MLT - SCX-4833FD -D 205 S/D 205 L. LASER MONOCROMÁTICA						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1.1	81141804-001	Servicios de mantenimiento (Limpieza), lubricación, ajuste del sistema	Unidad	1	Evento	50.000
1.2		Reparación de Fuente de alimentación	Unidad	1	Evento	40.000
1.3		Reparación Cilindro	Unidad	1	Evento	40.000
1.4		Reparación de Placa Principal	Unidad	1	Evento	150.000
1.5		Cilindro	Unidad	1	Evento	130.000
1.6		Rodillo	Unidad	1	Evento	180.000
1.7		Cuchilla	Unidad	1	Evento	40.000
1.8		Felpa	Unidad	1	Evento	50.000
1.9		Fusor	Unidad	1	Evento	150.000
Precio Total de Lote 5						**830.000**

Monto Mínimo: 1.110.300
Monto Máximo: 2.220.600

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.110.300 (guaraníes, un millón ciento diez mil trescientos) IVA incluido y por un monto máximo es de Gs. 2.220.600 (guaraníes, dos millones doscientos veinte mil seiscientos) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; O'Leary 222 e/ Presidente Franco, 5to. Piso Dirección de Servicios Generales de la Vicepresidencia de la República

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Vicepresidencia de la República Director General

Abog. Gustavo Dos Santos
Director General

INSUSERV Soluciones Generales VENTA Y SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE OFICINA

CONTRATO 08/17
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 007/2017

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF y la Dirección de Servicios Generales de la Vicepresidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 de junio de 2017.

PROVEEDOR — INSUSERV Soluciones Generales, Venta y Servicio Técnico de Equipos de Oficina

CONTRATANTE — Vicepresidencia de la República, Director General